



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 202150000027391

Bogotá D.C., 24 JUN 2021

Señor

LUIS EVELIO MONTAÑA PERDOMO

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 del 18 de octubre de 2016.

Asunto: Comunicación de la **Resolución No. 20216060009305 del 17 de junio de 2021**. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la Obra "Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot, de la de la UF3 TUNEL COSTADO BOGOTÁ-JAIBANA, ubicada en la vereda LA PUERTA, del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca".

Respetado Señor:

Como es de conocimiento público, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., y esta a su vez al CONSORCIO RUTA 40, para adelantar en su nombre y representación, la construcción del proyecto Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot, proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI.

Teniendo en cuenta los objetivos y fines señalados por la Ley 1682 de 2013, el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No 004 del 18 de octubre de 2016. le corresponde a esta concesión adelantar la adquisición predial de aquellos predios requeridos y afectados para el desarrollo del proyecto vial.

En virtud de que venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del predio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014, la ANI expide la Resolución No. **20216060009305** del 17 de junio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la Obra "Ampliación al

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215000027391

Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot, de la de la UF3 TUNEL COSTADO BOGOTÁ-JAIBANA, ubicada en la vereda LA PUERTA, del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca del predio denominado **CASA "ALTO DE CHINAUTA"** con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **157-1517** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y Cédula Catastral **252900001000000020309000000000**, actualmente requerido para la ejecución del proyecto mediante el cual la ANI dispone la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial **TCBG-3-313** del 06 de noviembre de 2019, correspondiente al sector "Tunel Costado Bogotá-Jaibana" de la Unidad Funcional 3 con un área requerida de **VEINTISIETE COMA CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (27,57 M2)**.

El precitado predio en su folio de matrícula inmobiliaria **157-1517** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá tiene registrada en la anotación No 17 una **demanda inscrita de proceso divisorio** de LUIS EVELIO MONTAÑA PERDOMO contra **JOSE VICENTE PARRAGA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No 2.885.716 y **RAFAEL PARRAGA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No 17.142.114 y **ALFREDO PARRAGA CERNA** identificado con pasaporte EE.UU No 156106880, ordenada mediante el oficio No 12-473 del 17 de mayo de 2012 proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo tercero de la Resolución No. **20216060009305** del 17 de junio de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura la cual se adjunta con la presente comunicación, acorde a lo estipulado en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



FRANCIS-REGIS LE MIERE
Director de Proyecto

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com

